



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 19 de Febrero de 2014.-

VISTO: El Expte. N° 00-03932/2014, del registro de esta Universidad, Caratulado: Oviedo Luis Oscar (Ing.) - Ref. Obra de Electricidad de Media Tensión, para Planta de Elaboración de Medicamentos" y sus Glosados, Expediente N° 00-07383/2013; Caratulado "Brizuela, Diego Alberto (Ing.) - Ref. Pago de la Empresa EDELAR, Instalación Eléctrica Campo Experimental Delegación Catuna; Expediente N° 00-07384/2013, Caratulado "Brizuela, Diego Alberto (Ing.) - Ref. "Pago a la Empresa EDELAR, Instalación Eléctrica Campo de Prácticas Agronómicas" y;

CONSIDERANDO:

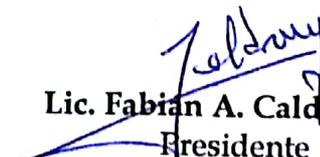
Que, mediante el Expediente N° 003932/2013, y sus glosados referenciados en el "Visto" de la presente, el Señor Secretario General de la Universidad Nacional de la Rioja, Lic. Carlos Vilte, solicitó al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, el pago de Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con Ochenta y Siete Centavos (\$ 71.428,87), con el Objeto de culminar la Obra ubicada en el Inmueble Colonia N° 5, Campo Experimental en la localidad de Santa Rita Catuna y el pago de la suma de pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos con Veintitrés centavos (\$ 81.600,23), con la finalidad de terminar la Obra de Instalación Eléctrica en el Campo de Prácticas Agronómicas; a la Empresa EDELAR, en virtud del Convenio Marco de Contribución Reintegrable, suscripto ente la Empresa de Electricidad de la Rioja (E.D.E.L.A.R) y esta Casa de Altos Estudios.-

Que, cabe destacar que mediante Resolución del H. Consejo Superior N° 4895, se autorizó la suscripción del Convenio de Contribución reintegrable entre la Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja (EDELAR), y esta Casa de Altos Estudios. Asimismo, se encomendó a la Secretaría Administrativa Financiera, efectúe los pagos que se indican en el referenciado Convenio, conforme a las modalidades y plazos establecidos, imputados en la partida presupuestaria correspondiente.-

Que, del mismo modo, mediante su Glosado, Expediente N° 00-07383/2013; Caratulado "Brizuela, Diego Alberto (Ing.) - Ref. Pago de la Empresa EDELAR, Instalación Eléctrica Campo Experimental Delegación Catuna, se determinó dotar de infraestructura eléctrica, al Inmueble Colonia N° 5, Campo Experimental en la localidad de Santa Rita Catuna.-

RESOLUCIÓN N°: 143


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 19 de Febrero de 2014.-

Que, en consecuencia, a los fines de cumplimentar con la Obra en la Sede Universitaria referida a marras, se suscribió entre esta Universidad, y la Empresa EDELAR, un Convenio de Contribución Reintegrable. Asimismo, y en virtud de encontrarse la Obra, aún en etapa de construcción, y a los fines de que se culmine con la misma, es menester que se formalice el pago de Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con Ochenta y Siete Centavos (\$ 71.428,87), a la Empresa EDELAR, conforme lo estipulado en aquel Acuerdo.-

Que, a más de ello, en el Glosado Expediente N° 00-07384/2013, Caratulado "Brizuela, Diego Alberto (Ing.) - Ref. "Pago a la Empresa EDELAR, Instalación Eléctrica Campo de Prácticas Agronómicas"; se determinó dotar de infraestructura eléctrica, al Inmueble ubicado en Ruta 38, Campo de Prácticas, Agronómicas; en la cual esta Universidad, también dispuso suscribir un Convenio de Contribución Reintegrable; y con motivo de que se culmine con la obra referida, resulta necesario el pago de la suma de pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos con Veintitrés Centavos (\$ 81.600,23), a la Firma EDELAR.-

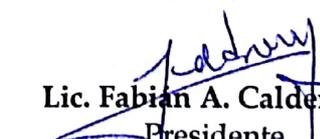
Que, impreso el trámite correspondiente tomó intervención la Secretaría Administrativa Financiera de esta Universidad, informando que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la compra tramitada en las presentes actuaciones.-

Que, por su parte, la Subsecretaría Legal y Técnica de esta Universidad se expidió al respecto, Considerando que: "...salvo mejor y más elevado criterio de esa Autoridad, no existen objeciones que formular, a lo solicitado ut supra.-

Que, este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Febrero de 2014, resolvió Convalidar los Convenios Marcos de Contribución Reintegrable, suscriptos entre la Empresa de Electricidad de la Rioja (E.D.E.L.A.R) y esta Casa de Altos Estudios, asimismo, se Convalidar el pago de las Primeras Etapas de ambos y Encomendó a la Secretaría Administrativa Financiera de esta Universidad, realice el pago a la referida Empresa, por la suma de Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con Ochenta y Siete Centavos (\$ 71.428,87), a los fines de culminar la Obra ubicada en el Inmueble Colonia N° 5, Campo Experimental en la localidad de Santa Rita Catuna y el pago de la suma de pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos con Veintitrés centavos (\$ 81.600,23), con el objeto de terminar la Obra de Instalación Eléctrica en el Campo de Prácticas Agronómicas.-


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 143


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 19 de Febrero de 2014.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: CONVALIDAR el Convenio Marco de Contribución Reintegrable, para dotar de Infraestructura Eléctrica al Inmueble Colonia N° 5, Campo Experimental, en la Localidad de Santa Rita de Catuna y el pago de la Primera etapa por la Suma de Pesos, Doscientos Cuatro Mil Novecientos Catorce con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 204.914,85); suscriptos entre la Empresa de Electricidad de la Rioja (E.D.E.L.A.R) y esta Casa de Altos Estudios; conforme lo señalado en el "Visto" y "Considerandos", del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°: CONVALIDAR el Convenio Marco de Contribución Reintegrable, para dotar de Infraestructura Eléctrica al Inmueble Ubicado en Ruta Nacional 38, Campo de Prácticas Agronómica y el pago de la Primera Etapa por la suma de Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 240.364,50); suscriptos entre la Empresa de Electricidad de la Rioja (E.D.E.L.A.R) y esta Casa de Altos Estudios; conforme lo señalado en el "Visto" y "Considerandos", de la presente resolución.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR el pago de Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con Ochenta y Siete Centavos (\$ 71.428,87), con el Objeto de culminar la Obra ubicada en el Inmueble Colonia N° 5, Campo Experimental en la localidad de Santa Rita Catuna, y el pago de la suma de pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos con Veintitrés centavos (\$ 81.600,23), con la finalidad de terminar la Obra de Instalación Eléctrica en el Campo de Prácticas Agronómicas; a la Empresa EDELAR, conforme lo señalado en el "Visto" y "Considerandos", de la presente resolución.-

ARTICULO 4°. Regístrese; Comuníquese; Archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 943

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior